

El Rector

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica, en diferentes campus universitarios, de los centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, y con objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes de permisos y licencias del Personal Docente e Investigador, a fin de lograr una gestión más eficaz de las mismas

ESTE RECTORADO, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, **ha resuelto**, sin perjuicio de las facultades de avocación que pueda ejercer el Vicerrector de Profesorado en virtud de lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2004, sobre delegación de competencias del Rector, delegar en los Decanos y Directores de Centros, Escuelas y Facultades, en los supuestos en que así se determine por el Vicerrector de Profesorado, la competencia para la concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2005.

EL RECTOR,




Ernesto Martínez Ataz.